



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

| ACTA | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Tipo de diligencia | Audiencia Art. 80 CPTSS |
| Número de radicación | 110013105 014 2018 00051 00 |
| Clase de proceso | Ordinario Laboral |
| Demandante | Nohora Medina de Gutiérrez y Otros |
| Demandado | Latin América Capital Corp. y Otros |
| Fecha | 01 septiembre de 2023 |
| Hora de inicio | 02:17 pm |
| Hora Final | 04:16 pm |
| Sala de audiencia | Virtual. |

ASISTENCIA

- Apoderado de los Demandantes: Héctor Daniel Bonilla Serna CC. 79.712.545, TP. 203.151 del CS de la J, celular: 300 461 3654 y correo electrónico: danielbonillaserna@gmail.com
- Apoderada Seguros del Estado: Paola Andrea Daza Coronel CC. 1.020.816.291 TP. 341.772 del CS de la J, correo electrónico: Paola.Daza@segurosdelestado.com
- Apoderado Latin American Capital: Javier Guzmán Murillo CC. 93.119.170 TP. 172.208 del CS de la J, correo electrónico: aeesltda@yahoo.es

Se deja constancia que la sociedad Obras y Diseños S.A., figura liquidada

TRÁMITE

No se hace presente el liquidador de la sociedad demandada, no se aplicará las consecuencias de la confesión ficta sobre hechos de la demanda, se tendrá como indicio grave en su contra ante su inasistencia. Decisión notificada en estrados.

Se declara agotado el debate probatorio. Decisión notificada en estrados.

Alegatos de Conclusión: Demandante (min 12:08), Latin American Capital Corp. (min 28:45) y Seguros del Estado (min 39:12).

Decisión: (min 01:45:58). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de mérito formulada por el apoderado judicial de la demandada Obras y Diseños S.A. (Liquidada), denominada Ausencia de culpa patronal, y por sustracción de materia, y atendiendo las resultas del proceso, se abstiene el Despacho de pronunciamiento alguno respecto de los demás medios exceptivos formulados por esta demandada; de igual forma, declarar probada la excepción de Inexistencia de una responsabilidad patronal formulada por el apoderado judicial de la demandada Latín América Capital Corp SA ESP y se abstiene de pronunciamiento de los demás medios exceptivos, y, finalmente, sin pronunciamiento alguno frente a los medios exceptivos formulados por Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ABSOLVER** a las demandadas Obras y Diseños S.A. (Liquidada) y Latín América Capital Corp SA ESP, así como a



la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la parte demandante conforme a lo expuesto.

TERCERO: en caso tal de que la presente decisión no sea apelada CONSÚLTESE con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá, en lo desfavorable a la parte demandante.

CUARTO: sin condena en costas, ante su no causación.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.

El apoderado demandante interpone recurso de apelación frente a la decisión (min. 01:47:49).

Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados.

| | |
|--|---|
| En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia. | https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/632c3128-0106-46fa-bd82-3129243092b4?vcpubtoken=0211b0a4-7a29-401a-9ad0-d0234f1e9c69 |
|--|---|

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez